PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...607.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 72/2015 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9º, 10º Y 11º DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM – ID Nº 292.903.-

Asunción, 21 de Setiembre de 2.015.-

VISTOS: El Dictamen UOC Nº 259/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia y el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 72/2015 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9º, 10º Y 11º DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM – ID Nº 292.903,** y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9º, 10º Y 11º DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA ASUNCIÓN",** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2015, individualizado como el Nº 72, en el orden respectivo.

Se procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el art.16 Inc. a) el cual menciona entre otros "…*Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos"*, cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: "…*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…*".

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario

Por tanto la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y al ámbito solicitante las

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 607

especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.

Por Dictamen UOC Nº 259/15 de fecha 31 de agosto de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se cumplió con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: "*…se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, y se autorice el llamado bajo el procedimiento previsto. Salvo mejor parecer*".

Así mismo, observando que la presente contratación se realiza en la modalidad **AD REFERENDUM**, antes de proceder a la firma del contrato, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 72/2015 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CABLEADO DE DATOS DE LOS PISOS 9º, 10º Y 11º DE LA TORRE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM – ID Nº 292.903.**

Art. 2º- AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación Pública Nacional,** su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay y a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py.

Art. 3º- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4º- ANOTAR, registrar, notificar.

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario